



Exp: 20-18

ORDEN

Vista la Orden de inicio y su corrección, y la propuesta de autorización del gasto del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula, de las obras **“RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE EL PALMAR, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)”** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 13 de abril de 2018.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto por el órgano de contratación de 13 de abril de 2018 y Acta de Replanteo Previo de fecha 24 de abril de 2018.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el apartado 4 del citado artículo 116 e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 30 de mayo de 2018.

4.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

5.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-.

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **“RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE EL PALMAR, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula,





de acuerdo con los artículos 145 y 159 LCSP, con un valor estimado de 161.287,84 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 161.287,84 euros, más 33.870,45 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (195.158,29 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 46110, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000-1, para la anualidad del 2018.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

